

debe concurrer así por esta Razón Como por su fi-
ficarse a los autos el haber expedido su orden
para la saca a parte de los daños y costas de la
del principal y de dársele a ellos el haber sido
así cargo la cobranza de este efecto y habido y per-
zebrado Un mill quinientos diez y ocho Reales por
Razón de diez por ciento de la lo que dicho. Man-
de executar y cumplir con protesta que al con-
trario se dara Cuenta a su Magestad y las costas
y daños que se siguieren corran a su Cuenta
y riesgo y en la Zedula que mandare depar-
char para convocar a Cabildo sea con la imposi-
ción de diez Ducados a cada uno de los Caballeros
Regidores y Capitulares que no asistieren con apli-
ción a disposición de dicho Ill. S. Marques
Campo florido y hecha dicha convocatoria entre
que este auto el presente es. Año de los Reynos
tamien para que lo notifique a los dichos y sus
Caballeros Capitulares y lo firmo = L. de Juan
Mazana y faranda = Antemi Joseph Bastida
Requerim. En la Ciudad de Lima a Veintey ocho dias del
mes de Abril de mill setecientos Veintey un
años Lo es. ^{no} requerí con el auto antecedente
el Sr. L. de Juan Mazana y faranda Hogado
a los R. Com. Alcaldes de la Ciudad de

